

RESUELVO

Primero. Renovar la autorización concedida con fecha 30 de octubre de 2000 a Organismo Notificado para Inspecciones, S.A. (ONIT) como Organismo de control para la actividad de inspección en el campo específico de maquinaria móvil, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y Normativa técnica especificada en el documento de acreditación núm. 35/EI054, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 7 de julio de 2000, y su anexo técnico Rev. 3 de fecha 11 de octubre de 2002.

Segundo. La presente Renovación tendrá carácter indefinido.

Tercero. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en el punto primero en todo el territorio nacional, debiendo en todo momento ajustar sus actuaciones a la Ley 21/1992, de industria y al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Cuarto. En el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma el Organismo de control acreditado deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero y en la normativa que, en desarrollo del mismo, sea promulgada.

Quinto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base a la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresa que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
MA/080/PTA	INTEGRATED CALL CENTRE SERVICES, S.L.	MALAGA (PTA)	1.743.944,56 €	279.031,13 €	103	6

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aero-

náutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/011/SA	MECANIZADOS PROMESUR, SL	LA RINCONADA (SEVILLA)	734.114,71 €	110.117,21 €	3	2

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 781.01:

1. Expediente: MA/EE/002217/2001.
Entidad: Romeo Comunidad de Bienes.
Importe: 9.015,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 24 de junio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 781.01:

1. Expediente: MA/EE/002445/2001.
Entidad: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
Importe: 10.818,22 euros.

2. Expediente: MA/EE/1051/2001.
Entidad: Fábrica Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 9.015,19 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de junio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de julio de 2003, por la que se concede al Ayuntamiento de Baena, una subvención de carácter excepcional, para financiar los trabajos de urbanización y seguridad en barriada San Pedro y Ladera Sur, en la citada localidad.

El barrio de San Pedro, en Baena, es una zona socialmente deprimida de la localidad, donde hace años la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha venido interviniendo en materia de vivienda, tanto de nueva planta como de rehabilitación, obteniéndose resultados que han venido a mejorar la imagen

del barrio, y las condiciones de habitabilidad de numerosos vecinos, todos ellos de bajo nivel de rentas.

Como continuación en las tareas de mejora del barrio, es necesario acometer obras de urbanización del viario, dotando de los servicios urbanísticos adecuados, y contener las tierras de la denominada Ladera Sur, terreno inestable que amenaza calles y viviendas próximas. La intervención está claramente delimitada en el proyecto técnico redactado, por importe de 482.008,59 euros.

La naturaleza de las obras a acometer, y las circunstancias socioeconómicas de las familias afectadas justifican el interés social de la intervención a llevar a cabo.

Con fecha 22 de enero de 2003, el Ayuntamiento de Baena, dada su limitación presupuestaria frente al montante económico de los trabajos a realizar, solicita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes le sea concedida una subvención, para llevar a cabo las obras antes mencionadas.

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 establece entre sus objetivos programáticos «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda...».

La especificidad del problema hace que no pueda atenderse por los procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ni pueda someterse a un proceso de concurrencia, por lo que debe considerarse como una actuación de carácter excepcional.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Baena una subvención de carácter excepcional por importe de 482.008,59 euros, cantidad que supone el presupuesto general de las obras de urbanización en el Barrio de San Pedro y contención de tierras en la Ladera Sur, según proyecto técnico presentado.

Segundo. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de Baena de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003, mediante un primer pago de 241.004,29 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Un segundo y último pago, por importe de 241.004,30 euros, se efectuará junto a la presentación del certificado final de las obras, previa justificación de la cantidad entregada a cuenta correspondiente al primer hito abonado. La justificación se producirá mediante la presentación de documentos de pagos efectuados por el Ayuntamiento, y deberá efectuarse antes de los 12 meses a partir de la recepción del referido primer hito.

Para el pago del segundo hito deberá certificarse por el Director General de Arquitectura y Vivienda que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, constando por tanto su cumplimiento así como el correspondiente gasto total de la actividad subvencionada.

El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2003: 241.004,29 euros.
Aplicación: 01.15.00.03.00. 76400.43 A.6.
c.p. 1993/009600.

2004: 241.004,30 euros.
Aplicación: 31.15.00.03.00. 76400.43 A.7.2004.
c.p. 1993/009600.